



Bogotá D.C.,

Señor

Anónimo

julypow24@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta escrito de queja – correo electrónico del 29 de enero de 2025

En mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central y de conformidad con el artículo 5° numeral 4° del Decreto 4780 de 2008 y la Resolución 1296 de 10 de septiembre de 2024, me permito dar respuesta al escrito anónimo recibido el 29 de enero de 2025 desde la dirección electrónica julypow24@gmail.com, a través del cual se expresan preocupaciones en la atención de pacientes en la institución.

El artículo 23 de la Constitución Política garantiza el derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener una respuesta. No obstante, la Corte Constitucional en sentencia C- 951 de 2014, ha señalado que la presentación de peticiones anónimas debe ser excepcional, ya que la falta de identificación del peticionario dificulta la concreción de respuesta y puede implicar falta de responsabilidad en las afirmaciones que se realizan y a su vez afectar derechos de terceros como el buen nombre o la honra.

Aun así, se informa que, en aplicación del principio de precaución se ha venido realizando una revisión de la atención prestada en el servicio de cirugía cardiovascular y de los hechos expuestos en el escrito anónimo. Así mismo, se ha venido tomado las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento de los atributos de calidad en la prestación de los servicios de salud, incluyendo accesibilidad, oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad.

Agradecemos la comunicación y observaciones realizadas, puesto que para la Institución son de gran importancia ya que nos permite evaluar y generar acciones de mejora continua para el correcto funcionamiento de la Institución.



Para finalizar, cualquier inquietud frente al asunto, el Hospital Militar Central con gusto le atenderá.

Atentamente,


Dr. Andrés Felipe Pineda Pulgarin
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica
Hospital Militar Central



Elaboró: Diana Marcela Gómez A.
Abogada Especialista Contratista
Oficina Asesora Jurídica